

ACTA ORDINARIA N° 155-2019
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 – 2020

ACTA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO– DOS MIL DIECINUEVE, DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Dagoberto Villalobos Mayorga

PRESIDENTA SUPLENTE

Dunia Campos Salas

CONCEJALES PROPIETARIOS

Fernando Quesada López.

Mario Delgado Rodriguez

Manuel Ovares Elizondo

CONCEJALES SUPLENTE

INTENDENTE

Cinthya Rodriguez Quesada

VICE INTENDENTE

ASESORA LEGAL

Lcda. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Eladio Picado Ramirez

Virginia Vargas Acosta

Carlos Enrique Ovares Sancho

CONCEJALES SUPLENTE

Crisly Morales Méndez

Ronny Campos Muñoz.

VISITANTES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIÓN
ARTICULO III.	MOCIONES
ARTICULO IV.	ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE
ARTICULO V.	INFORME DE LOS CONCEJALES
ARTICULO VI.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	LECTURA DE CORRESPONDENCIA
ARTICULO IX	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACIÓN
ARTICULO X.	RATIFICACION DE ACTAS

ARTICULO I. ORACION

A cargo del presidente

ARTICULO II. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIÓN

SE DISPENSA

ARTICULO III. MOCIONES

a. Moción de los Concejales Dunia Campos y Manuel Ovares. Avalada por Dagoberto Villalobos, Mario Delgado y Fernando Quesada.

Moción para aumento de dietas de acuerdo al presupuesto ordinario 2019

Considerando que:

- A la fecha no se ha dado el aumento de las dietas correspondientes al Presupuesto ordinario 2019
- El presupuesto ordinario tuvo un aumento de más de un 20% aproximadamente
- El código municipal en su artículo 30 establece el mecanismo legal para aumentar las dietas y nuestra corporación municipal tiene la capacidad financiera para ello

MOCIONAMOS PARA QUE:

- Se instruya a la administración para que efectúe el ajuste y pago correspondiente retroactivo a partir de enero del 2019 a la mayor brevedad posible
- Se apruebe en firme y se dispense del trámite de comisión

ACUERDO N°1

Con cuatro votos a favor SE ACUERDA: “1.1 Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1.2. Aprobar en todas sus partes la moción presentada y dar pase de la misma a la administración para lo que corresponde”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

SE DISPENSA

ARTICULO V. INFORME DE LOS CONCEJALES

DUNIA. El miércoles fui a sesión extraordinaria en Puntarenas y se aprobaron los dos convenios, fue una sesión muy peleada. Ayer también fui a la sesión ya traje los acuerdos

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES

SE DISPENSA

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL

Lic. OBANDO. Ya realice la consulta al INVU sobre el asunto de las alturas

ARTICULO VIII. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

a. IFAM. Invitación al Foro de Efectividad Municipal el día 24 de abril a partir de las 10 a.m.

SE COMISIONA A LA ASESORA LEGAL Y AL PRESIDENTE PARA QUE ASISTAN

- b. Ministro de la Presidencia. ASUNTO.** Correo electrónico de invitación a sesión de trabajo el próximo 26 de abril en el centro cívico por la paz del cantón de garabito, dicha sesión reunirá a diputados y diputadas e instituciones del poder ejecutivo y será liderada por el ministro de la presidencia. SE CONOCE

CINTHYA, yo estoy analizando si voy

DUNIA. El Concejo de Puntarenas invito a los diputados a una sesión y ninguno llevo

- c. Patricia Mora. Presidenta Ejecutiva. INAMU.** Asunto. Informa que realizara gira a Cóbano el día 10 de mayo donde se reunirá con grupos de mujeres de la zona. Solicita colaboración mediante la integración a esta reunión a fin de escuchar las inquietudes y realizar acciones conjuntas. SE CONOCE

CINTHYA. Por la administración estará con ella la Sra. Ines Garbanzo

- d. Lic. Maricel Rojas Leon.** ASUNTO. Solitud de aprobación para disfrutar de 6 días de vacaciones los días 16,17, 23, 24, 25 y 26 de abril del 2019.

CONSIDERANDO

-Que la auditoria a solicitada de aprobación para disfrutar de 6 días de vacaciones los días 16,17, 23, 24, 25 y 26 de abril del 2019

ACUERDO N°2

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar el disfrute de los seis días de vacaciones solicitados por la auditora”. ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO IX. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

- a. Sra. Cinthya Rodriguez. Intendente. OFICIO. IC-215-2019. ASUNTO.** Cumplimiento de acuerdo N°8 de la sesión ordinaria N°150-2019, articulo X, inciso c del 12 de marzo del presente año

Martes 09 de abril de 2019

OFICIO N° DGA-044-2019

Cinthya Rodríguez Quesada

Intendente

Concejo Municipal de Distrito de Cóbano

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO IC-190-2019

Estimada Cinthya.

En respuesta a su solicitud en relación a aportar un Plan Remedial para el cumplimiento de las órdenes sanitarias OS-MF-28-2017, OS-MF-33-2017 y OS-MF-24-2017, procedemos a indicarle lo siguiente:

Inicialmente se especificará lo que se indica en las órdenes sanitarias supra citadas.

OS-MF-28-2017

Proceder a realizar todas las actividades para disponer adecuada y sanitariamente los residuos sólidos generados en el distrito de Cóbano. Los residuos deben ser dirigidos a un Relleno Sanitario con permiso sanitario de funcionamiento para este fin y estar autorizado como gestor autorizado ante esta institución.

Retirar y no permitir el ingreso de personas externas al vertedero municipal.

Suspender el ingreso de desechos al vertedero municipal.

Realizar la limpieza de los lotes vecinos al vertedero afectados por las actividades en el vertedero.

Realizar todas las acciones necesarias con respecto al vertedero, para que se proceda con la clausura del mismo.

OS-MF-33-2017

Presentar al ARS Peninsular el Plan de Cierre Técnico del Vertedero Municipal que incluya un cronograma de actividades (a detalle) con fecha de inicio y término, responsables. Las actividades a realizar deben incluir las disposiciones de los siguientes puntos.

Realizar todos los trámites necesarios para contar con planos constructivos según lo dispuesto en el reglamento de visado de planos de construcción y que contengan la siguiente información:

Sistema de recolección, conducción y tratamiento (incluyendo reuso y recirculación en caso de que se cuente) de lixiviados, con sus detalles constructivos. El sistema de tratamiento de lixiviado debe cumplir con el señalado en el Reglamento de la operación y los sistemas de tratamiento de aguas residuales.

Sistema de recolección, conducción y disposición final de gases, con sus detalles constructivos.

Sistema de recolección periférica e interna, conducción y disposición de las aguas pluviales, con sus detalles constructivos.

Configuración y diseño final del vertedero.

Detalles de la cobertura final.

Levantamiento topográfico inicial y final.

Vías de acceso, calles internas, cerca perimetral, con sus detalles constructivos.

Delimitación de retiros y servidumbres de cualquier tipo.

Ubicación y detalle constructivo de los pozos de monitoreo.

Sistema de distribución de agua potable y eléctrico.

Entregar los siguientes documentos al ARS Peninsular

Una memoria de diseño que contenga lo siguiente:

Estimación de la producción de gas y su tratamiento.

Estimación de la producción de lixiviados.

En el caso de un sistema de tratamiento de lixiviados los requerimientos de la memoria y el diseño están contemplados en el reglamento de aprobación y la operación del sistema de tratamiento de aguas residuales.

Estimación de la cantidad de material de la cobertura necesaria.

Diseño de los taludes que garanticen la estabilidad del terreno contra deslizamientos.

El manual de la operación y el mantenimiento del contenido:

Descripción del equipo y las herramientas necesarias para la adecuada operación.

Medidas de prevención y control de olores.

Medidas de prevención y control de aves y vectores.

Medidas de prevención y mitigación de la emisión de material particulado.

Enumeración de los problemas de servicio y mantenimiento más comunes, acompañada cada una con la solución respectiva.

Descripción de las actividades para un óptimo mantenimiento de toda la infraestructura existente y de las áreas verdes.

Caracterización del perfil del personal necesario para llevar a cabo en el cabo las diferentes actividades y procedimientos descritos en este manual.

En el caso del sistema de tratamiento de lixiviados los requerimientos de su manual de operaciones y mantenimiento están contemplados en el Reglamento de aprobación y en la operación de sistemas de tratamiento de aguas residuales.

OS-MF-24-2017

De dicha orden sanitaria no se tiene registro en el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, incluso al llamar al Área Rectora de Salud Peninsular solicitando dicho documento la secretaria confirma no tener registro del mismo. Por ende y con el mayor respeto, no podremos referirnos al mismo.

Acciones a realizar, el plazo y responsables de cada punto del Plan de Acción, según lo indicado en el apartado I del presente documento:

En relación a la Orden Sanitaria OS-MF-28-2017:

Para el punto i.1., se tiene contrato vigente con el relleno sanitario de Tecnoambiente ubicado en Miramar de Puntarenas y corresponde a la contratación **2018CD-000054-01** para el tratamiento y la Disposición adecuada de los residuos sólidos. Dicha contratación se terminará en el mes de junio de 2019,

por lo que el Sr. Roberto Varela se está encargando de la gestión para realizar la siguiente contratación para el tratamiento y la disposición final de los residuos sólidos en un relleno sanitario autorizado. Este punto hace referencia directa a la clausura del Centro de Transferencia Provisional que se mantuvo activo entre junio de 2017 y junio de 2018.

Para el punto i.2., se procederá a cerrar el espacio al lado del portón principal de entrada al vertedero. El Sr. Roberto Varela estará coordinando para que dicha labor esté realizada en el mes de abril. Por otra parte, se determinará para durante el mes de mayo los costos de realizar un cierre perimetral del vertedero y la colocación de rótulos de advertencia de “no ingreso” al sitio sin autorización.

En relación al punto i.3., en el vertedero ya no se están depositando residuos sólidos ordinarios. Para ello se realiza la recolección en las distintas rutas de recolección en el Distrito de Cóbano y se trasladan directamente hasta el relleno sanitario contratado; para ello se encuentra vigente la Contratación **2019cd-000004-01** para la recolección y transporte de los residuos sólidos, además, se cuenta con una unidad recolectora/compactadora en funcionamiento para dichas labores. Se aclara que hubo una excepción al punto referido en este párrafo, debido a lo que catalogó el Director del ARS Peninsular como “Emergencia Sanitaria” según su Oficio PC-ARS-PE-203-2018, por lo que se emitió una autorización para colocar temporalmente residuos sólidos en dicho sitio, evitando así un problema de salud pública concentrado en las distintas comunidades.

Con respecto al punto i.4., se procederá a inspeccionar los lotes vecinos durante el mes de abril, por coordinación del Sr. Roberto Varela, para conocer si hay afectación por residuos procedentes del vertedero en las fincas aledañas y de ser necesario realizar la recolección de los mismos.

En respuesta al punto i.5., se tiene que la clausura del sitio transferencia provisional se llevó a cabo en junio del 2018. Luego de dicha clausura, en el sitio no se colocaron más residuos, con la excepción de la autorización por parte del ARS Peninsular por la emergencia sanitaria mencionada en el párrafo tras anterior.

En relación a la Orden Sanitaria OS-MF-33-2017:

En relación a todo lo contenido en el punto ii., el equipo de trabajo reunido para dar una respuesta objetiva, conformado por Asesoría Legal, Administración Tributaria y Financiera, Sanidad y Gestión Ambiental (se adjunta minuta de trabajo), de este Concejo Municipal de Distrito, recomienda a Intendencia proceder de la siguiente forma:

Que se solicite a los Señores del Concejo Municipal un Acuerdo en el cual se autorice a la Intendencia a gestionar una Asistencia Técnica y el Financiamiento, con el IFAM, para realizar el cierre técnico del vertedero municipal del Distrito de Cóbano.

Que una vez tomado en firme dicho Acuerdo por parte de los miembros del Concejo, Intendencia haga una solicitud formal ante el IFAM para la Asistencia Técnica y Financiamiento para el cierre técnico del vertedero municipal, adjuntando el Acuerdo municipal.

Una vez que se realice lo anterior, el Órgano encargado del análisis y aprobación de la solicitud de asistencia técnica por parte del IFAM analizará y determinará la manera de brindar este apoyo al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

El IFAM deberá enviar la propuesta (de cómo se brindará el apoyo) a Intendencia para su revisión.

Intendencia trasladará dicha propuesta al Concejo para que ésta se apruebe mediante Acuerdo de Concejo.

Una vez realizadas las acciones anteriores, se podrá proceder con la elaboración del Contrato, Firma y Refrendos entre las partes.

Una vez aprobada la Asistencia Técnica y Financiamiento, el IFAM asignará al equipo interventor para la ejecución del proyecto de cierre técnico del vertedero municipal del Distrito de Cóbano.

Finalmente, deberán llevarse a cabo reuniones de planificación y organización de las tareas a realizar.

Nota: se presentó el procedimiento que se sugiere seguir para cumplir con lo requerido para el cierre técnico, no obstante, no se presentan plazos o fechas porque depende recursivamente de los procedimientos administrativos, la toma de acuerdos, entre otros aspectos.

Según consulta realizada ante el IFAM, sobre cómo se han realizado este tipo de procedimientos con otras municipalidades, se presenta el siguiente Plan de Acción General para realizar el cierre técnico:

Pasos	Etapas	Actividades principales	Actividades Complementarias
P1	Diagnóstico del Sistema de Gestión Integral de	1.1 Análisis de los antecedentes técnicos y legales que llevaron a la orden del cierre técnico del sitio	

	Residuos Sólidos del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano	1.2 Valoración del sistema de generación, recolección y disposición final de los residuos sólidos	
		1.3 Evaluación de aspectos administrativos-financieros del servicio de recolección de residuos	
P2	Caracterización y operación del vertedero	2.1 Estudios técnico-ambientales que contenga la caracterización actual del sitio de disposición y su entorno inmediato	2.1.1 Perforaciones del sitio
			2.1.2 Estudios geotécnicos
			2.1.3 Estudio higrológico
			2.1.4 Tomografía del sitio
		2.2 Operación del vertedero	
		2.3 Obras ejecutadas y/o en proceso en el sitio de disposición por parte del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano	
		2.4 Análisis de requerimientos técnicos por parte del Ministerio de Salud	
		2.5 Cálculo de capacidad remanente del sitio actual en función de la generación actual y futura	
P3	Plan de Acción/Cronograma de obras recomendadas para cierre técnico del sitio según requerimientos del Ministerio de Salud	2.6 Levantamiento topográfico del sitio	
		3.1 Identificación de las obras necesarias para la continuidad de la operación (de ser viable) y cierre posterior	
		3.2 Acciones recomendadas para el cierre técnico	
		3.3 Diseño preliminar en planta para el cierre técnico	
		3.4 Presupuesto para el cierre	
		3.5 Cronograma de ejecución del cierre técnico	

Atentamente,

Ing. Alberto Vásquez Granados Gestor Ambiental	Roberto Varela Ledesma Encargado de Sanidad
Lic. Ronny J. Montero Orozco Administrador Tributario y Financiero	Lic. Francil Herrera Araya Asesoría Legal

PRESIDENTE. Se da pase a la comisión de ambiente para el respectivo análisis y dictamen de recomendación.

b. Sra. Cinthya Rodriguez. Intendente. OFICIO. IC-221-2019. ASUNTO. Traslado convenio con la Unión Nacional de Gobiernos Locales para capacitación en el Red de Asesores Legales Municipales a fin de capacitar a la Lcda. Rosibeth Obando Loria.

CONSIDERANDO:

Que la Intendente ha presentado en convenio denominado: CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y EL CONCEJO

MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO

ACUERDO N°3

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “3.1 Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3.2. Aprobar el convenio que se detalla a continuación: *****

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO

Entre nosotros, **CINTHYA RODRIGUEZ QUESADA** portador de Cédula Número 205360799 en mi Calidad de Intendente Municipal de del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y la **Unión Nacional de Gobiernos Locales** representada en este acto por **KAREN PORRAS ARGUEDAS**, portadora de la cédula de identidad 204660201 en su calidad de Directora Ejecutiva, nombrada por el Consejo Directivo nos disponemos a presentar y celebrar el presente convenio marco en atención a los siguientes considerando:

Considerando:

Primero: La Unión Nacional de Gobiernos Locales es una entidad de derecho público, representativa de carácter nacional, con personería jurídica otorgada por la Ley N° 5119 del 20 de noviembre de 1972, con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones de acuerdo con la legislación vigente, con patrimonio propio y libre administración de sus bienes e integrada por todas las Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones de Municipalidades de Costa Rica. Su domicilio estará en la provincia de San José.

Segundo: La Unión Nacional de Gobiernos Locales ha creado una “Red de Asesores Legales Municipales”, con la finalidad de intercambiar experiencias, brindarles capacitación, homologar criterios y posiciones legales, la misma ha tenido el respaldo y logística por parte del Programa de Incidencia Política y Asesoría Legal de nuestra organización.

Tercero: En vista de los recientes cambios normativos y la necesidad de actualización de los Abogados y Abogadas que conforman el Régimen Municipal, la Unión Nacional de Gobiernos Locales inicio reuniones con el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica con la finalidad de firmar un Convenio Marco de Cooperación entre ambas organizaciones mismo que ya está en ejecución.

Cuarto: La Red de Asesores Legal Municipales en conjunto con funcionarios del Departamento Académico del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y funcionarios de nuestra organización han creado un “**Programa de Formación**”

Página 2 de 4

para Asesorías Legales Municipales” ajustado a las necesidades del Régimen Municipal lo que lo hace único.

Por tanto, de conformidad con los considerandos anteriores las partes acordamos celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primero: Con el Objetivo de fortalecer la formación y capacitación de los profesionales que se desempeñan en las Asesorías Legales Municipales hemos creado el “**Programa de Formación para Asesorías Legales Municipales**” que será impartido y certificado por parte del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

Segundo: Del Financiamiento; El “Programa de Formación para Asesorías Legales Municipales” será financiado por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. En esta primera etapa se ha habilitado un cupo para 33 personas. Por lo que ningún municipio deberá pagar por el costo de matrícula del participante.

Tercero: El programa se impartirá en la Sede Central el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica ubicada en Zapote, **los días SABADOS en horario de 8:30am a 5:30pm.**

La fecha de inicio será el sábado 4 de mayo y la Finalización será el sábado 29 de junio del presente año. Constará de un total de 84 horas.

Cuarto: De los Participantes, La capacitación está **destinada únicamente a Abogados y Abogadas de planta que se encuentren en el ejercicio de su profesión.** No se aceptaran Abogados o Abogadas que sean contratados por servicios profesionales ya que lo que media es una relación contractual y no laboral entre ellos y el municipio. La Finalidad de que sean los Abogados o Abogadas de Planta es porque el programa de estudio de cada módulo va enfocados a la parte operativa y administrativa.

Quinto: Del Cupo disponible; La Unión Nacional de Gobiernos Locales ha asignado **UN CUPO** para que el Titular de la Intendencia como superior jerarca administrativo le asigne a un abogado o abogada de planta la oportunidad de capacitarse en “Programa de Formación para Asesorías Legales Municipales”.

Página 3 de 4

Sexto: Atribuciones del Concejo Municipal; El Concejo Municipal de Distrito debe de Autorizar a la Intendencia para que firme el presente convenio amparado en el artículo 13 de la Ley 7794.

Séptimo: Disponibilidad; Si los Abogados o Abogadas designados por parte de su Municipalidad **no tienen**

disponibilidad de llevar el programa, se debe indicar a el Programa de Incidencia Política de la UNGL al correo vrojas@ungl.or.cr a más tardar 3 días hábiles después de conocido el presente convenio por parte del Concejo Municipal de Distrito para asignar el cupo a otro municipio.

Octavo: Deserción; En caso de que los abogados o abogadas designados para llevar el “Programa de Formación para Asesorías Legales Municipales” deserten, La Unión Nacional de Gobiernos Locales estará facultada para notificar a la Intendencia Municipal y al Concejo Municipal de Distrito mediante oficio formal comunicando la deserción del designado y se valorará para otras posibles capacitaciones debido al costo que tiene cada uno de los participantes para nuestra organización.

Noveno: Los Municipios participantes como los Abogados o Abogadas designados una vez firmado este convenio marco quedan sujetos a las Reglas, disposiciones y lineamientos de evaluación por parte del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

Décimo Presentación de los Módulos del “Programa de Formación para Asesorías Legales Municipales”

Página 4 de 4

Décimo Primero: Una vez aprobado el presente convenio se procederá con la firma y el o la titular de la Intendencia Municipal tiene un plazo de 5 días hábiles para designar mediante oficio formal el nombre del abogado o abogada de planta que participará, se debe notificar a el Programa de Incidencia Política de la UNGL al correo vrojas@ungl.or.cr y presentar el oficio formal ante la recepción de la UNGL.

Décimo Segundo: Las designaciones de los abogados u abogadas son fijas por el periodo de vigencia del presente convenio, por lo que no se pueden transferir entre los abogados u abogadas del municipio.

Décimo Tercero: Vigencia, El presente convenio se mantiene vigente desde su firma y por el Plazo de Vigencia de los módulos I y II según el cronograma de fechas del “Programa de Formación para Asesorías Legales Municipales

Décimo Cuarto: señalamos como medio de recepción de notificaciones la Dirección Electrónica vrojas@ungl.or.cr

En fe de lo anterior, y estando ambas partes de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio, firmamos en duplicado, en la ciudad de _____ el día ____ del mes abril del 2019.

KAREN PORRAS ARGUEDAS Directora Ejecutiva UNGL

CINTHYA RODRIGUEZ QUESADA Intendente Municipal. ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3.3. Autorizar a la Intendente a firmar este convenio”. ACUERDO UNANIME y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

c. Sra. Cinthya Rodriguez. Intendente. OFICIO. IC-216-2019. ASUNTO. Presentación reglamento de Aceras del Concejo Municipal de Distrito.

CINTHYA. Este reglamento esta revisado por el Ingeniero Edgar, por la Licda. Rossy y por el Administrador Tributario Lic. Ronny Montero, es un instrumento técnico que ustedes no van a entender

ASESORA LEGAL. Hay unos porcentajes en el artículo de multas que no son antojadizos

DAGOBERTO. SE DA PASE DE ESTE REGLAMENTO A LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS PARA QUE LO ANALICE Y DICTAMINE E INVITO A TODOS A ASISTIR A LA REUNION DE LA COMISION EL PROXIMO LUNES A LAS 2 PM

d. Fernando Quesada. Secretario. Junta Vial Distrital. OFICIO JVDC-002-2019. ASUNTO. Transcripción de acuerdo.

Acuerdo de sesión extraordinaria 08-2019 en el cual se acuerda cambiar parte del proyecto de TSB3 de San Isidro y Santa Teresa para la construcción de cunetas en las cuestas de San Martin y la S principalmente, y además los characoles de alcanzar.

DUNIA. Que piensan hacer

CINTHYA. Las cunetas

DUNIA. En lugar de lo de San Isidro

CINTHYA. SI

DUNIA No. Ese trayecto esta totalmente desbaratado y el pueblo de San Isidro hemos esperado lo suficiente para que se arreglen esos huecos y lo que falta es poquito para que quede todo el camino bien arreglado, entonces porque cambiar el proyecto si es una necesidad en este momento

CINTHYA. Son varias cosas primero me gustaría que preguntaran como van a resolver el tema de San Isidro y segundo si es importante sin embargo las cuestas son urgentes y ya la junta vial tomo acuerdo y si ustedes tienen un razonamiento técnico de porque lo que estamos proponiendo no está bien es legalmente valido que estén en contra de otra manera no y además las cunetas de las cuestas la S y hermosa son urgentes

DAGOBERTO. Ya lo de la cuesta de hermosa se había presupuestado

DUNIA. Si ya estaba presupuestado

CINTHYA. Si era del 2018 y no hubo tiempo de contratar y se fue a superávit

DAGOBERTO. Pero ya el dinero de esas cunetas de hermosa ya está, sería la S y Characol

CINTHYA. Son la S y San Martin aún no han entendido

DAGOBERTO. Lo de san Martin está presupuestado pero se fue a superávit hay que volverlo a presupuestar pero el dinero esta, lo de la S y Characol esos recursos no están hay que buscarlos

CINTHYA. Hoy por hoy el presupuesto no está para la cuesta de San Martin una cosa es que se haya presupuestado pero al no adjudicarse murió, todo ese dinero va a liquidación y después se dispone que se hace pero hoy no está presupuestado ni las cunetas ni las alcantarillas de cuando de san isidro-playa Carmen

DAGOBERTO. Si porque no se ha hecho el extraordinario pero ya sabemos que ese dinero esta, no está presupuestado pero está dentro de los setecientos y algo de millones que fueron a liquidación

CINTHYA, Si y no, yo quiero que entiendan que la plata no esta

DUNIA. Pero se va a hacer un extraordinario y ahí se incluye

CINTHYA. Eso se espera

DUNIA. Pero no tenemos solo los recursos de la junta vial también tenemos recursos propios

CINTHYA. En este momento solo los de junta vial recursos propios no tengo, solo la liquidación.

Esto es una nota para informarles cómo vamos a proceder desde la junta vial no es ni siquiera una modificación presupuestaria va a quedar en el mismo código pero ahorita necesitamos salvar son las cuestas y con los recursos del extraordinario hacemos lo demás

FERNANDO. Tomamos los dineros de la ley para las cunetas y con la liquidación hacemos lo de san isidro

DUNIA. En este momento no hay nada presupuestado no se sabe para que se va a agarrar la plata de la liquidación, no se ha hecho la administración mañana bien puede decir que va a hacer otro proyecto que nuevamente sea más importante y tiene todo el derecho de hacerlo

FERNANDO. Tenemos acá el compromiso de doña Cinthya y si ella no nos trae el proyecto de San Isidro no le aprobamos el presupuesto ¿se puede?

DUNIA. No don Fernando eso no se puede hacer

CINTHYA. Ustedes se están cegando

DAGOBERTO. Yo le entiendo

CINTHYA. Que estamos haciendo, el urgente proteger las cuestas porque el trabajo de las cuestas fue muy bueno pero si vienen las lluvias y se lavan las orillas se lava el trabajo y hasta ustedes lo han dicho, vamos a tomar los recursos de la 8114 que tenemos depositados ahorita casi 200 millones y hacer una contratación no de TSB3 en San Isidro y Santa Teresa sino de construcción de cunetas en las cuestas de la S y San Martin y si nos alcanza los characoles y estamos presupuestando que los 230 millones que habían para hacer las cunetas en las tres cuestas los vamos a tomar para hacer el TSB3 en San Isidro y Santa Teresa la diferencia es de meses, ahora podemos pasar riper y que quede en lastre

DAGOBERRTO. Sé que las cuestas son urgentes, lo que me preocupa que después no se haga el TSB3 y se agarren los dineros para otra cosa

MARIO. Es salvar lo que esta echo y entiendo a Dunia

DAGOBERTO. Doña Rossy que nos recomendaría

LIC. OBANDO. Partiendo de las críticas y si el trabajo se echa a perder el Concejo no está exento de una denuncia por mal manejo de fondos públicos. Se le debería dar prioridad a las cunetas

DAGOBERTO. LO VOY A ENVIAR A COMISION DE OBRAS PUBLICAS PARA TRAERLO EL MARTES.

e. Cinthya Rodriguez Quesada. Intendente. ASUNTO. VETO.

INTERPONE VETO CONTRA EL ACUERDO TOMADO EN LA SESION ORDINARIA

contra el acuerdo número 04, tomado en sesión Ordinaria N° 154-19 artículo X, inciso c, del día nueve de abril del año dos mil diecinueve.

SEÑORES:
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COBANO
PUNTARENAS

Yo, Cinthya Rodríguez Quesada en mi condición de Intendente Municipal les comunico.
Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 153 y 158 del Código Municipal, interpongo formal VETO en contra el acuerdo N°04, artículo X, inciso c, del día nueve de abril del año dos mil diecinueve por razones de oportunidad, con base en los siguientes argumentos:
En la citada sesión ordinaria por parte del Concejo Municipal mediante lectura del OFICIO IC-201-2019 se toma el acuerdo N°4, en el punto 4.2 de autorizar a la Intendente para que contrate un órgano director externo que pueda llevar el procedimiento administrativo que requiere.
Primero. - Siendo que la condición de Intendente es la de administrador de este Concejo Municipal de Distrito, así dispuesto en el artículo 17, inciso a del Código Municipal que reza:
Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento...
Segundo. - Que no es de recibo para esta Intendencia el acuerdo tomado por este respetable Concejo puesto que antes no se le consultó sobre lo conveniente para la administración por lo engorroso de la burocracia que conllevaría.
Tercero. - La administración tiene la potestad de nombrar entre sus funcionarios a cargo dicho órgano director.

PETITORIA:
Por todas las razones antes expuestas, pido que se REVOQUE Y/O ANULE el acuerdo aquí impugnado.
En caso de no acogerse dicho remedio impugnativo, pido que estas actuaciones se eleven a conocimiento del Superior Jerárquico Impropio: Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera.

EN CONSECUENCIA:
Queda suspendido el acuerdo hasta tanto no se haya resuelto.
NOTIFICACIONES: Las atenderé en mi despacho, en las oficinas de esta Corporación Municipal en Cóbano. Cóbano, 16 de abril del 2019.

ACUERDO N°4

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “4.1. Acoger el veto presentado por la Intendencia contra el punto 4.2 del acuerdo N° 4, del acta 154-2019, artículo X, inciso c, del día nueve de abril del año dos mil diecinueve”. ACUERDO UNANIME

ARTICULO X. RATIFICACION DE ACTAS

a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 154-2019 la cual se ratifica en todas sus partes.
*****U.L.*****

Finaliza la sesión al ser las dieciocho horas con diez minutos.

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga
PRESIDENTE